



Expte: E.2.C.17

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de 2017, en su punto 12º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/01/2017, adoptó, en relación con el contrato correspondiente al **SERVICIO DE PROCURADURÍA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL), EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y solvencias económica y técnica.

Según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 03/03/2017, el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 151 apartado 1 y 2 del RDL 3/2011, requirió a la empresa **FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, justifique haber constituido la garantía definitiva correspondiente y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó el día 23/03/2017.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda del RDL 3/2011, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Declarar válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, la contratación de **SERVICIO DE PROCURADURÍA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL), EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/01/2017, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la licitación de todas las ofertas presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Orden de puntuación	EMPRESA	Puntuación sobre B (criterios cuantificables automáticamente)				Puntuación sobre C Oferta Económica (1)	PUNTUACIÓN TOTAL
		2	3	4	5		
1	FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES S.C.P.	15	10	6,80 2,00	6	60	99,80
2	JOSE MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO, S.L.	15	10	3,40 1,60	3	60	93,00
3	PALOMA A. BRIONES TORRALBA	15	10	2,1 2,00 2,00 2,00	3	60	92,10



Expte.: E.2.C.17

2º) **Adjudicar** a la empresa **FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL**, (CIF J-86104825), de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que *"el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa"* conforme a lo establecido en el citado artículo, el contrato de **SERVICIO DE PROCURADURÍA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL), EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES**, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual del **12 %**, a todos y cada uno de los precios unitarios sobre los aranceles establecidos para los Procuradores de los Tribunales, hasta el máximo del presupuesto aprobado por importe de **145.371,31 €** de los que 120.141,58 € corresponden a la base imponible y 25.229,73 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 1011-912-22604, un plazo de ejecución de **cuatro años**, con posibilidad de prórroga un periodo de dos años más y las siguientes mejoras:

- Minoración completa de todos los gastos y suplidos, asumiendo el 100% de los mismos (copias y demás gastos).
- Minoración a cero de la provisión de fondos inicial (pago a cuenta), minutándose el 100% en la liquidación definitiva.
- Ofrece contar con un profesional, graduado universitario en ingeniería de la edificación, facultado para la emisión de informes periciales, asumiendo, además, el coste de los mismos.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 222.3 del RDL 3/2011.

3º) Periodificar el compromiso de gasto para el periodo 2017-2021, según se detalla a continuación:

Año 2017: 25.742,84.- € (16 abril a Diciembre)
Año 2018: 36.342,83.- €
Año 2019: 36.342,83.- €
Año 2020: 36.342,83.- €
Año 2021: 10.599,98.- € (Enero a 15 de abril)

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 156.1 del RDL 3/2011, para que, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en el *"perfil de contratante"* ([www.ayto-fuenlabrada.es/perfil de contratante/Ayuntamiento](http://www.ayto-fuenlabrada.es/perfil_de_contratante/Ayuntamiento)), formalice el contrato administrativo.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 156.4 del RDL 3/2011.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*



Expte.: E.2.C.17

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 3 de abril de 2017

Jefa del Departamento de Compras y Contratación

Fdo. D^a. Ana Cantero Serrano

